



ANUNCIO

DE ENTREVISTA Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS A PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL
PROYECTO: TALLER DE EMPLEO MARIA DE LUNA
EXPEDIENTE: FOTAE/2017/8/12
LOCALIDAD: VILA-REAL

En Vila-real, a 20 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos nueve y diez de la Orden 11/2016 de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (DOCV núm. 7832, de 20.7.2016), se reúne el grupo de trabajo mixto de carácter paritario, como órgano colegiado para efectuar la valoración de la 2ª fase del proceso selectivo de personal directivo, docente y de apoyo para el desarrollo del Proyecto Taller de Empleo María de Luna, expediente número FOTAE/2017/8/12.

Habiéndose realizado por esta Comisión Mixta en fecha 13/11/2017 la baremación de méritos de acuerdo con la documentación presentada, y expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ajuntament de Vila-real durante un plazo de 3 días:

1. Se procede a revisar, en primer lugar, las reclamaciones presentadas a esta Comisión Mixta derivadas de los procesos de selección, con el siguiente detalle:

1.1. Se da cuenta de la reclamación presentada por DNI 18981263F, con registro de entrada 2017037592, que optaba a la plaza de auxiliar administrativo. Tras revisar la documentación presentada, el grupo de trabajo mixto decide aceptar la reclamación siendo su puntuación obtenida en la fase de baremación de 6,7 puntos.

1.2. Se da cuenta de la reclamación presentada por DNI 52942430H, con registro de entrada 2017038094, que optaba a la plaza de auxiliar administrativo. Tras revisar la documentación presentada, el grupo de trabajo mixto decide aceptar la reclamación siendo su puntuación obtenida en la fase de baremación de 7,8 puntos.

1.3. Se da cuenta de la reclamación presentada por DNI 29018375B, con registro de entrada 2017037597, que optaba a la plaza de profesor de apoyo. Tras revisar la documentación presentada, el grupo de trabajo mixto decide desestimar la reclamación habida cuenta que la opción de acogerse a una baremación previa se debe elegir en el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo aportar documentación en un momento posterior, de acuerdo con la base Quinta de las Bases Generales aprobadas por el Director General del Servef de 26/9/2017.



1.4. Se da cuenta de la reclamación presentada por DNI 53225351Q, con registro de entrada 2017037820, que optaba a la plaza de profesor de apoyo. Tras revisar la documentación presentada, el grupo de trabajo mixto decide desestimar la reclamación por no estar prevista en las Bases Generales la puntuación por otras titulaciones.

2. Realizada la baremación, la entrevista y la revisión de reclamaciones de los candidatos a **Director/a** del Taller de Empleo María de Luna arriba citado, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación:

núm. orden	DNI	Total B	TOTAL E	TOTAL
1	52798392Y	6,80	3,00	9,80
2	85083487R	6,80	2,50	9,30
3	18932150E	6,70	2,50	9,20
4	18925330X	6,50	2,50	9,00
5	18979547Q	7,30	1,50	8,80
6	25393163J	6,70	2,00	8,70
7	18979875E	6,80	1,50	8,30
8	18955081E	6,80	1,50	8,30
9	30588493B	6,80	1,50	8,30
10	33450815Y	6,70	NP	NP

Por tanto, los 9 primeros candidatos han superado las 2 fases calificativas, siendo la candidata seleccionada DNI 52798392Y, por ser el que ha obtenido una puntuación mayor. El resto de candidatos que han superado las 2 fases quedan en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

3. Realizada la baremación, la entrevista y la revisión de reclamaciones de los candidatos a **Auxiliar administrativo** del Taller de Empleo María de Luna arriba citado, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación:

núm. orden	DNI	Total B	TOTAL E	TOTAL
1	19011629J	8,80	2,50	11,30
2	52942430H	7,80	3,00	10,80
3	43706554E	9,00	1,50	10,50
4	18939509K	8,70	1,50	10,20
5	19005113Y	6,80	3,00	9,80
6	20243541E	6,80	3,00	9,80
7	18939537A	8,20	1,50	9,70
8	18428839C	7,47	1,50	8,97
9	18953740S	7,20	1,50	8,70
10	24366293R	8,70	NP	0,00
11	20241793E	7,43	NP	0,00



Por tanto, los 9 primeros candidatos han superado las 2 fases calificativas, siendo la candidata seleccionada DNI 19011629J, por ser el que ha obtenido una puntuación mayor. El resto de candidatos que han superado las 2 fases quedan en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

4. Realizada la baremación, la entrevista y la revisión de reclamaciones de los candidatos a **Profesor de apoyo, a media jornada**, del Taller de Empleo María de Luna arriba citado, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación:

núm. orden	DNI	Total B	TOTAL E	TOTAL
1	73502688R	6,30	3,00	9,30
2	18980462B	5,59	3,00	8,59
3	52799902K	5,70	2,50	8,20
4	25423585Y	5,10	3,00	8,10
5	38822864Z	6,39	1,50	7,89
6	18999977E	4,70	1,50	6,20
7	18992167D	4,67	1,50	6,17
8	20282936N	4,60	NP	0,00
9	29019180B	5,30	NP	0,00
10	18995568Y	6,30	NP	0,00

Por tanto, los 7 primeros candidatos han superado las 2 fases calificativas, siendo la candidata seleccionada DNI 73502688R, por ser el que ha obtenido una puntuación mayor. El resto de candidatos que han superado las 2 fases quedan en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

5. Realizada la baremación, la entrevista y la revisión de reclamaciones de los candidatos a **Docente de especialidad de Agricultura** del Taller de Empleo María de Luna arriba citado, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación:

núm. orden	DNI	Total B	TOTAL E	TOTAL
1	19004487R	6,80	3,00	9,80
2	19096655P	7,50	2,00	9,50
3	19093995Q	6,00	1,50	7,50

Por tanto, los 3 primeros candidatos han superado las 2 fases calificativas, siendo la candidata seleccionada DNI 19004487R, por ser el que ha obtenido una puntuación mayor. El resto de candidatos que han superado las 2 fases quedan en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.. Los llamamientos se llevarán a cabo



por orden de puntuación.

6. Realizada la baremación, la entrevista y la revisión de reclamaciones de los candidatos a Docente de especialidad de Atención Sociosanitario del Taller de Empleo María de Luna arriba citado, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación:

núm. orden	DNI	Total B	TOTAL E	TOTAL L
1	18943430D	6,10	3,00	9,10
2	37369638C	4,98	3,00	7,98
3	20247806D	4,60	1,50	6,10

Por tanto, los 3 primeros candidatos han superado las 2 fases calificativas, siendo la candidata seleccionada DNI 18943430D, por ser la que ha obtenido una puntuación mayor. El resto de candidatos que han superado las 2 fases quedan en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

De acuerdo con las Bases Generales para la selección del alumnado-trabajador participante en proyectos de Talleres de Empleo aprobadas por el Director del SERVEF de 26/9/2017 y asumidas por Resolución de Alcaldía de Vila-real 3943/2017, se establece un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del acta de selección.

Los candidatos seleccionados, y las posibles sustituciones en caso de renuncia, **serán llamados al teléfono** indicado en su solicitud por el departamento de Recursos Humanos a los efectos de poder realizar la contratación, debiendo aportar en ese momento la siguiente documentación:

- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente
- IBAN: fotocopia cuenta bancaria abono nómina
- Número de afiliación a la Seguridad Social: SIP / NUS
- DARDE
- Certificado o informe médico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto, físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.

El Secretario de la Comisión Mixta,

